



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2320- 844/16. Aceptar renuncia Blasco Tribunal Fiscal

---

**VISTO** el expediente N° 2320- 844/16 del Ministerio de Economía, por el cual tramita la renuncia presentada al cargo por la agente Estefanía BLASCO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del Decreto N° 3113/05 se designó a la Doctora Estefanía BLASCO en el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación;

Que el cese en el cargo por aceptación de renuncia, a partir del 1° de abril de 2017, tiene su origen en la petición efectuada por la Doctora Blasco;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y la Resolución N° 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria Resolución N° 796/99, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2018, aprobado por Ley N° 14982;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que toma intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano actual Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del día 1º de abril de 2017, en la Jurisdicción 1.1.1.08 MINISTERIO DE ECONOMÍA, Tribunal Fiscal de Apelación, la renuncia presentada al cargo, de la agente Estefanía BLASCO (DNI N° 5.792.646, fecha de nacimiento 1º de agosto de 1946), quien revista el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, otorgado mediante Decreto N° 3113/05.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y Resolución N° 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria Resolución N° 796/99, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta bonificación se hará efectivo en forma total.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2018 - Ley N° 14982 - Sector Público Provincial No Financiero 1 – Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - MINISTERIO DE ECONOMIA 8.0.0 – Programa 5 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos ochocientos cincuenta mil setecientos setenta y tres, con setenta y dos centavos (\$ 850.773,72).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía, a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12950, texto según Ley N° 13547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.